

PERGAMINO, Febrero 8 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 6 de Febrero de 1990, al considerar el Expediente: E-24-89 EL BUEN CUERO S.R.L. solicita permiso p/instalar taller de confección y fábrica de artículos de cuero.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalidada el Decreto N° 5041 de fecha 26 de Diciembre-
----- de 1989 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante -
el cual se autoriza en carácter de excepción a la norma de Zonifica-
ción, a la firma EL BUEN CUERO S.R.L. a instalar un taller de confec-
ción y fábrica de artículos de cuero y sucedáneos ubicado en Bv. Rocha
173 de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2391/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE